



Resolución Directoral

N° 00143-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 08 de abril de 2022




VISTO:

El Informe N° 153-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 60-2022-ENSFJMA/DG-SG, Informe N° 34-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, Memorandum N° 574-2022-ENSFJMA/DG y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia Sanitaria, asimismo es modificado y adecuado al nuevo Reglamento de Grados y Títulos

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 388-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 30 de octubre de 2020, se modifica el Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002931

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 57BEA4



Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que incluye tasas de pagos;

Que, con Resolución Directoral N° 78-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 02 de marzo de 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los egresados: MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer; MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel y ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes;

Que, mediante Informe N° 60-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 34-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer; MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel y ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral en el cual se otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer; MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel y ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes;

Que, con Memorándum N° 574-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 04 de abril de 2022, la Dirección General Contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la resolución directoral: Otorgando el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente y, la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer	Segunda Especialidad / Danza	2021
2	MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel	Segunda Especialidad / Danza	2013
3	ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes	Segunda Especialidad / Danza	2021

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002931

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 57BEA4



ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002931

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **57BEA4**